

y diligencia que Presidencia y mando  
 quedase su auto de la comision en forma.  
 y conque no se quite Presidencia y nobra de  
 miquel auto que se crea para las ciudades de provindos  
 de Chile acordado por el Tribunal de la Real Audiencia  
 y en que se ponga diligencia en cada una de las  
 y sancionamiento de las deudas y particiones  
 que se salieren y se abren antes de que se  
 en cargo y mando de los de Chile que  
 a presentacion y partida cuyo cargo y tomagmea  
 deudas y partidas. Y se mande que cada  
 diligencia que se pusiere para los de Chile  
 dado y se le aserire si mientos que se dan  
 y que se ponga y se ponga todo lo  
 de los. Por lo que se ordena que se  
 de lo que se si quierese en se crearen.  
 y que lo probezo manuele firmes de un  
 ante  
 me Ina

*[Signature]*

*[Signature]*

